
Popayán, 23 de febrero de 2023.

Señor:

Juzgado de pequeñas causas Laborales de Popayán
E. S.D.

Asunto: **oposición a la liquidación del crédito allegado por la parte ejecutada**

Referencia: **Proceso ejecutivo Laboral continuación de sentencia judicial.**

Demandante: **GERMAIN CASTILLO JIMÉNEZ**

Demandado: **FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES** con Nit 900471321-4

Radicación: 2022-00131-00

Cordial saludo;

JAMES RAMOS CARABALI, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte ejecutante, presento ante usted oposición a liquidación del crédito allegada por la ejecutada, en los siguientes términos:

I. Fundamentos fácticos.

1. Se presentó demanda ejecutiva en contra de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES con Nit 900471321-4, sustentada en título ejecutivo suscrito por la parte ejecutada.
2. La base del proceso ejecutivo fue documento con fecha de cumplimiento del mes de julio del año 2021, por valor de seis millones quinientos sesenta y dos mil pesos (\$6.562.000)
3. Por su parte, la parte ejecutada allega la liquidación del crédito sin siquiera indexar los valores, sabiendo que han transcurrido casi dos años aproximadamente desde la fecha de exigibilidad del título y ha perdido valor adquisitivo.
4. Ahora, los valores indexados actualmente, corresponden a la siguiente suma

Deuda indexada en favor de Gersain

periodo	valor Adecuado	IPC INICIAL	ipc final	Valor indexado
2021-07 a 2023-02	6.572.000	109,14	126,03	7.589.052,23

II. Petición especial.

Teniendo en cuenta lo anterior, téngase esta liquidación para para liquidar el crédito:

Del señor Juez, con el acostumbrado respeto.



JAMES RAMOS CARABALÍ,
C.C. N° 87.433.408, de Cali - Valle,
T.P. N° 239.326, del C.S. de la judicatura
Correo: alkebulan@hotmail.com